

**Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo****Secretaría****ANUNCIO****6877****18682**

Mediante Resolución nº 3808/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se resuelve:

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA
DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA
C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

(.....)

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2023, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que estará integrada por las siguientes plazas vacantes incluidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y artículo 10.4 del TRLEBEP, así como las correspondiente a la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, turno libre:

- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a. Código G7334-F-13.

- Una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. Código G7334-F-06.

- Una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 de titulación. Código G7338-F-23, correspondiente a la tasa adicional RD Ley 5/2023.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Contra la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en el plazo de plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado tal Recurso. Todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DELEGADA, Belinda Pérez Reyes, documento firmado electrónicamente.